

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.433

Viernes 23 de Diciembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2238760

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA "CICLOVÍA CANAL TRONCAL SAN FRANCISCO", DE COMUNAS DE LA PINTANA, LA FLORIDA Y PUENTE ALTO

(Resolución)

Núm. 5.303 exenta.- Santiago, 21 de noviembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 3.607, de 21 de julio de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; Ords. N° 2899 y N° 3102 de 02.08.2022 y 18-08-2022, ambos de Jefa (S) de Departamento de Proyectos de Pavimentación de Serviu Metropolitano; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 2899, de 02.08.2022, de Jefa (S) de Departamento de Proyectos de Pavimentación de Serviu Metropolitano, mediante ingreso virtual N° E120365/2022, solicita a esta Secretaría Regional revisar conforme al DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto definitivo de ciclovía denominado: "Ciclovía Canal Troncal San Francisco", a emplazarse en eje Lo Martínez-Canal Troncal San Francisco, de las comunas de La Pintana, La Florida y Puente Alto.

2.- Que, el referido proyecto fue objeto de observaciones, las que fueron comunicadas al interesado mediante oficio N° 20727, de 12 de agosto de 2022, también de esta Secretaría Regional, que fuera notificado al interesado en la misma fecha.

3.- Que, por medio de oficio N° 3102, de 18 de agosto de 2022, del referido Departamento de Proyectos de Pavimentación de Serviu Metropolitano, ingreso virtual E130116, de la misma fecha, se ingresa versión corregida del proyecto.

4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 3.607, de 21 de julio de 2022, de esta Secretaría Regional, el que se encuentra vigente.

CVE 2238760

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

6.- Que también se adjunta una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3. del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovia, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto.

7.- Que, cabe considerar que el proyecto contempla 7 intersecciones con vías relevantes, no requiriéndose en ninguna de ellas de nuevas fases especiales de semáforo. Por otra parte, la singularidad detectada, esto es, la reducción del perfil en la zona de paraderos de transporte público, requiere de una demarcación especial señalada en la memoria explicativa.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovia, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto de ciclovia denominado: "Ciclovia Canal Troncal San Francisco", cuyo interesado es Serviu Metropolitano, correspondiente a ciclovia unidireccional a emplazarse en ambos costados del eje Lo Martínez-Canal Troncal San Francisco, conforme sentido de tránsito, en el tramo y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Lo Martínez- Canal Troncal San Francisco	Patagonia	Av. Concha y Toro	1,8 metros de ancho

2.- Para la correcta operación de la ciclovia señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- Las Municipalidades de La Pintana, La Florida y Puente Alto, una vez que entre en operación la ciclovia descrita, conforme su emplazamiento, estarán a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia, a partir de la fecha de su respectiva notificación, de tres (3) años.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.